


<b>RESOLUCIÓN N° 1134</b>  <b>FECHA: MAYO 17 DE 2011</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	


**“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES EN LA CIRCULACION VIAL DE LA VEREDA SAN JOSÉ ”**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, el Decreto Municipal 037 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que mediante radicado 2011-010347 del 5 de mayo de 2011, la U.T. ALCANTARILLADO SAN JOSE, remitió a este despacho el Plan de Manejo de Tránsito y Transporte, para mejorar las condiciones de movilidad a los ciudadanos que se verán afectados con la construcción del tramo de redes de alcantarillado y obras complementarias entre La Vereda San José y que

*M. L. M. M.*

<b>RESOLUCIÓN N° 1134</b>  <b>FECHA: MAYO 17 DE 2011</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

conlleva las siguientes actividades: Demolición de pavimentos, excavación de material heterogéneo, llenos en material seleccionado y material proveniente de la excavación en zanjas, construcción de sub-bases granulares, bases estabilizadas y bases asfálticas, instalación de redes de alcantarillado en PVC- Novafort, entre otras.

6. Que la Dirección de Circulación y Tránsito, revisó y aprobó el Plan de Manejo de Tránsito y Transportes, remitido por la U.T. ALCANTARILLADOS SAN JOSE, 2011-008487 de mayo 13 de 2011, con las siguientes conclusiones:

1. La implementación de la señalización debe ser aprobada previamente por la Dirección de Circulación y Tránsito.
2. La Secretaría participará en los Comités ambientales y de tránsito, previa convocatoria o invitación de la empresa.
3. La empresa deberá divulgar y socializar con la comunidad afectada, el plan de manejo.
4. Se restringirá la circulación peatonal y vehicular (público y particular) para el acceso a la parte alta del sector.
5. Las labores de excavación, instalación y lleno se deberán hacer el mismo día.
6. La Secretaría de Tránsito y Transportes, realizará los ajustes y recomendaciones necesarias durante la ejecución de las obras.

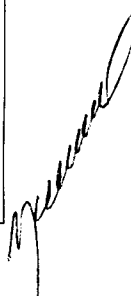
En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptanse las siguientes medidas temporales a la circulación vial de la Vereda San José.

- Autorizar el cierre parcial y cuando sea necesario, el cierre total de la Calle 77 Sur a la altura del Colegio Carlos Castro Saavedra, a la U.T. ALCANTARILLADOS SAN JOSE, .
- Modificar el recorrido actual de la ruta SAN JOSE – METRO, servida por la Empresa SOTRAMES S.A., en el sentido de que sólo podrá llegar hasta el Colegio Carlos Castro Saavedra donde reversará, y se tendrá como punto de llegada y de partida de la ruta hacia la Estación Metro de Itagüí.

**PARAGRAFO.** Las modificaciones aquí establecidas serán por el tiempo que duren las obras de construcción e instalación del alcantarillado y obras



<b>RESOLUCIÓN N° 1134</b>  <b>FECHA: MAYO 17 DE 2011</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

complementarias en la Vereda San José.

**ARTICULO SEGUNDO.** La U.T. ALCANTARILLADOS SAN JOSE, será la responsable de instalar las señales preventivas y de tránsito necesarias (verticales y otras demarcaciones), previo visto bueno de la Dirección de Circulación y Tránsito. Igualmente, será la encargada de iniciar el proceso de socialización con la comunidad del Plan de Manejo de Tránsito.

**ARTICULO TERCERO.** La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por medio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

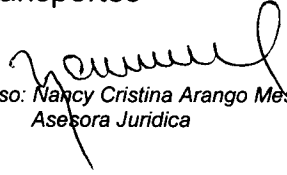
**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil once (2.011).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO**  
 Secretario de Tránsito y Transportes

  
 Poryectó : John Jairo Ramirez Bedoya  
 Director de Circulacion y Transito.

  
 Reviso: Nancy Cristina Arango Mesa  
 Asesora Juridica

*[Handwritten signature]*